



**CÓDIGO: 23SG**

**DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:** GESTIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS

**DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO:** Confederación Hidrográfica del Ebro  
([presidencia@chebro.es](mailto:presidencia@chebro.es))

**DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS:** [dpd@chebro.es](mailto:dpd@chebro.es)

**UNIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA GENERAL

**FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO):** Tramitación de expedientes de convenios administrativos de los previstos en la legislación de régimen jurídico.

**BASE LEGAL DEL TTO:**

- RGPD: art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- TRLA (Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (LOPDGDD'18)

**CATEGORÍAS DE INTERESADOS.** Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas que firman con el Organismo convenios administrativos. Personas físicas cuyos datos se recaban en ejecución de los convenios firmados (convenios de prácticas).

**CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:**

- Datos identificativos (Nombre y apellidos)
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos de formación (estudios, trabajos realizados)
- Datos profesionales (especialmente en relación con la posición del representante de una persona física o entidad jurídica)

**COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS:** Las previstas legalmente.



**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**PLAZOS DE SUPRESIÓN.** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

**MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD.** Las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo